



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7712/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 580 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FRUPICA DUST.

Santiago, 15/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA** de fecha 25-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 580 de fecha 23-01-2014, correspondiente a la muestra N° 2.062, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 1 "Autorízase a **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.** domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2736 piso 6, comuna de Las Condes a formular en calidad de muestra para ensayos, 111 Gramos del plaguicida **FRUPICA DUST** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Polvo Seco (DP), que contiene 28 g/Kg del Ingrediente Activo Mepanypirim, fabricado y formulado por Quimetal Industrial S.A., Los Yacimientos 1301 Maipú, Santiago – Chile", **por el siguiente**, "Autorízase a **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.** domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2736 piso 6, comuna de Las Condes a formular en calidad de muestra para ensayos, 611 Gramos del plaguicida **FRUPICA DUST** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Polvo Seco (DP), que contiene 28 g/Kg del Ingrediente Activo Mepanypirim, fabricado y formulado por Quimetal Industrial S.A., Los Yacimientos 1301 Maipú, Santiago – Chile".

Se sustituye el punto N° 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de la pudrición gris del racimo en uva" **por el siguiente** "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO, UNIVERSIDAD DE CHILE, CODESSER OVALLE, APABLAZA Y SANTELICES LTDA., AGRÍCOLA SIDAL, INIA LA PLATINA** y **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de la pudrición gris del racimo en uva".

Se sustituye el punto N° 3 "Los ensayos se realizarán en Fundo La Cabaña s/n Longovilo, Melipilla. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de

disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.” **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo Titón Parcela 22 Km 26 Ruta 41. La Serena; Fundo Titón Puente el Arrayan Parcela 18, La Serena; Puente el Arrayan Parcela 18, Franco Olivier; Km 26 Ruta la Serena- Vicuña. Quebrada de Talca; Fundo Huamalata, Empresa Mal Paso Sector Huamalata, Ovalle; Parcela 56 Limarí Bajo, Ovalle; Agrícola Tamaya Quebrada Seca Cerrillos, Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en SIDAL, Camino Lo Orozco, Parcelación 1-A, Parcela N° 2, comuna de Casablanca; Viña Casas del Bosque, calle Alejandro Galaz s/n N°, Casablanca; Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños LTDA, Parcela 8 Fundo los Tilos, Romeral, Hijueltas; en la **Región Metropolitana** en Fundo La Cabaña s/n Longovilo, Comuna de Melipilla; Fundo La Paloma. El Noviciado Lampa Empresa Del Monte; Agrícola Rinconada de Calera de Tango, Fundo los Quillayes s/n, Pirque; Inversiones San Francisco, Fundo Huertos de Viluco s/n, Buin; Fundo Quilamuta, Alhue; Agrícola Rinconada de Calera de Tango, Fundo los Quillayes s/n, Pirque; Parcela 4, el Sauce. La Parición. Paine; en la **Región de O’Higgins** en Fundo Santa Marta. Quinta de Tilcoco s/n; Fundo El Rincón s/n, Lo de Lobos, Rengo; Fundo El Durazno, Parcela 4, 6, 2, 1, 7, Hijueta 8,4, La Llavería, Las Cabras; Fundo El Porvenir, parcela 11, 13, 3, 10, 14 y 15, Hijueta Sta. Helena del Peral, Santa Inés. Las Cabras; en la **Región del Maule** en Viña Casas Patronales, Fundo El Aromo s/n, San Clemente, Parcela 1 B, San Clemente; Fundo Nueva Esperanza, Esperanza Plan, Parcela 197, 198, 204, 205. 206, 222, 213, 212, 223, Plan Hijueta A, Parcela 218, Plan Hijueta 2B, parcela 218, Longaví, Linares; Fundo El Nevado de Longaví, Manzanares, Hijueta lote B1 la tercera s/n, lotes C y D, hijueta 1 la tercera s/n, parcela 22, 23 y 24, la tercera s/n, Longaví, Linares; Agr. Pachacama Ltda. Fundo Las Marías, Porvenir norte s/n, Parral; Fundo Las Marías, Porvenir Norte s/n, Parral; AgríChile, Los Niches, La Florida del Bajo, Hijueta N° 1, Los Niches, Curicó. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO** y el Sr. Martin Merino de **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Marcela Estereo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, el Sr. Fernando Riveros de **CODESSER OVALLE**, la Sra. Monica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, el Sr. Marcelo Kogan de **AGRÍCOLA SIDAL**, la Sra. Paulina Sepulveda de **INIA LA PLATINA**, el Sr. Andres Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.** y el Sr. Martin Merino de **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.**”

Se elimina el punto N° 6.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -

Or.VII

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- ROBERTO GONZÁLEZ B. - Encargado de Registros SUMMIT AGRO CHILE SPA
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Universidad de Chile.
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes - Ovalle
- Estación Experimental Agrícola Sidal Ltda.
- Estación Experimental INIA La Platina.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/74afb9ea10a2d92c6370bdc96fe5fa2eb913b667>